

Anexo 14 Criterios para la obligación de transparencia establecida en el artículo 108 aplicable a los Organismos garantes para determinar la Información que harán pública las personas físicas y morales que reciben y/o ejercen recursos públicos o actos de autoridad del Estado de Nuevo León.

Criterios para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León que deben de difundir los sujetos obligados del Estado de Nuevo León en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

El catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional está detallado en el Título Quinto, Capítulo III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en el artículo 108, fracciones I a III.

En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, los sujetos obligados determinados en el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

El artículo 108 dice a la letra:

Artículo 108. Para determinar la información que deberán hacer pública las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad, la Comisión deberá:

En las siguientes páginas se hace mención de cada una de las fracciones con sus respectivos criterios.

Listado de información de interés público.

- I. Solicitar a las personas físicas o morales que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público.***
- II. Revisar el listado que remitió la persona física o moral en la medida en que reciban y ejerzan recursos o realicen actos de autoridad que la normatividad aplicable le otorgue, y***
- III. Determinar las obligaciones de transparencia que deben cumplir y los plazos para ello.***

Una vez que se publique el Padrón de personas físicas y morales en el diario, periódico o gaceta oficial correspondiente al ámbito de Gobierno al que pertenezcan, los Organismos garantes tendrán hasta 60 días hábiles para solicitar formalmente a los sujetos obligados que entregan recursos públicos o faculten para la realización de actos de autoridad, en caso de que se haya determinado el cumplimiento de las obligaciones a través de ellos, o bien, a las personas físicas y morales especificadas en el Padrón que las cumplirán de manera directa, un listado con la información que sea de interés público, en concordancia con lo establecido en los Lineamientos para Determinar los Catálogos y Publicación de Información de Interés Público; y los lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva emitidos por el Sistema Nacional y publicados en el DOF el 26 de abril del 2023. A su vez, los sujetos obligados y las personas físicas y morales deberán atender dicho requerimiento durante los 20 días hábiles siguientes de que recibieron la petición.

Dicho listado deberá contener por lo menos la siguiente información:

- Sujeto Obligado.
- Clave.
- Área responsable de su elaboración.
- Fecha de elaboración del listado.
- Ejercicio.
- Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término).
- Nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- Título / Tema que se reporta.
- Descripción breve, clara y precisa de la información.
- Fundamentos y razones.
- Fecha de elaboración de la información.
- Hipervínculo a la información.
- Sector de la población interesada.
- Observaciones.

El INFONL revisará y analizará la información recibida con el objetivo de determinar lo siguiente:

- Las obligaciones de transparencia comunes que las personas físicas y morales deberán publicar y actualizar tanto en el formato 54a LTAIPNL_Art_95_Fr_LIV. Información de interés público, correspondiente a la fracción LIV del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en la Plataforma Nacional, como en sus respectivos portales de internet. (Cumplimiento directo).
- Las obligaciones de transparencia que, en su caso deberán publicar y actualizar de manera adicional tanto en el formato 54a LTAIPNL_Art_95_Fr_LIV. Información de interés público, correspondiente a la fracción LIV del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León como en la Plataforma Nacional, como en los respectivos portales de internet de los sujetos obligados que les entregaron o permitieron usar recursos públicos o ejercer actos de autoridad. (Cumplimiento a través del sujeto obligado).
- Los periodos y plazos de actualización y validación de la información correspondiente para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

Periodo de actualización: Anual, durante el tercer trimestre del siguiente año.

Conservar en el sitio de Internet: La información del ejercicio en curso y un ejercicio anterior.

Aplica a: El INFONL.

Criterios sustantivos de contenido

El INFONL publicará respecto a los listados de las personas físicas y morales enviados por parte de los sujetos obligados los siguientes datos:

- | | |
|-------------------|--|
| Criterio 1 | Ejercicio. |
| Criterio 2 | Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año). |
| Criterio 3 | Ejercicio al que corresponde el listado con las obligaciones que deberán cumplir las personas físicas y morales. |
| Criterio 4 | Hipervínculo al listado de información de interés público que reportaron los sujetos obligados. |

Respecto a la determinación que apruebe el Pleno, cada Organismo garante deberá publicar los siguientes datos:

- Criterio 5** Ejercicio.
- Criterio 6** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año).
- Criterio 7** Ejercicio al que corresponde el listado con las obligaciones que deberán cumplir las personas físicas y morales.
- Criterio 8** Hipervínculo al listado de obligaciones que deben cumplir las personas físicas y morales que reciben recursos públicos o realizan actos de autoridad de manera directa.
- Criterio 9** Hipervínculo al listado de obligaciones adicionales que deben cumplir las personas físicas y morales a través de quienes les entreguen los recursos o los facultan para la realización de los actos de autoridad.

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 10** Período de actualización de la información: Anual.
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información.

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información.
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año.
- Criterio 15** Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información. [Criterio Derogado]

Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante los formatos **1a y 1b** para el INFONL.
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización.

Formato 1a LTAIPNL_Art_108
Listados de información pública recibidos por el INFONL

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa(día/mes/año)	Ejercicio al que corresponde el listado con las obligaciones	Hipervínculo al listado de información de interés público	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 1b LTAIPNL_Art_108
Listados de información que deben hacer pública las personas físicas o morales

Última Reforma aprobada por el Pleno del INFONL en fecha 13 de marzo de 2024.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa(día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa(día/mes/año)	Ejercicio al que corresponde el listado con las obligaciones	Hipervínculo al listado de obligaciones que deben cumplir las personas físicas y morales que reciben recursos públicos o realizan actos de autoridad de manera directa

Hipervínculo al listado de obligaciones adicionales que deben cumplir las personas físicas y morales a través de quienes les entreguen los recursos o los facultan para la realización de los actos de autoridad	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota